LAURA PAZ BOYO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 23/12/2021
HASH: b29f92bc2a4e1995951b9c15439e509b

Ayuntamiento de Torremenga

C.P. 10413 – (CÁCERES)

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ADMINISTRATIVO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO, CON CARGO A LAS AYUDAS DEL PLAN ACTIVA EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA EL AÑO 2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la Legislación Laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de actuaciones y necesidades del Ayuntamiento de Torremenga, en el marco de las acciones contempladas, dentro DEL PLAN ACTIVA EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES PARA El AÑO 2022.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones del puesto de trabajo, serán entre otras las siguientes:

- Manejo de las principales herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo
- y bases de datos.
- Atención de llamadas telefónicas y del público en general
- Control y manejo del Registro de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento, mediante la aplicación GESTIONA municipal
- Custodiar documentos
- Tramitación de expedientes relacionados con el puesto de trabajo
- Tener la agenda actualizada
- Conocer los procesos de las aplicaciones y programas de uso habitual en la gestión del Ayuntamiento, relacionados con su puesto de trabajo
- Saber utilizar todos los recursos de las oficinas

DECRETO
Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021
Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

- Funciones de apoyo al resto de unidades administrativas integradas en la organización del Ayuntamiento.
- Las retribuciones brutas mensuales a percibir serán de: **859,02 €. Y la jornada laboral será de seis horas diarias de lunes a viernes.**

TERCERA.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes:

a) Ser español o nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea .

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Técnico de Ciclos Formativos de Grado Superior en la especialidad relacionada con el puesto de trabajo (ADMINISTRATIVO)

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la actividad.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Los aspirantes presentarán la solicitud, según modelo de instancia, indicado en el Anexo I, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán

DECRETO Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021

Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria,

El plazo para presentar las solicitudes, será del día 27 de diciembre al 7 de Enero de 2022 ambos incluidos, y junto con la solicitud, presentarán los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo que son:

-Modelo de Instancia, según anexo I de las bases de la convocatoria

-Fotocopia del título exigido que deberá acompañarse del original para su compulsa.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Torremenga.

Las solicitudes deberán ir acompañadas del D.N.I. y documentación acreditativa, tanto como para cumplir los requisitos reseñados en la base tercera.

QUINTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Ayuntamiento y se notificará individualmente a cada uno de los aspirantes admitidos,, concediéndose un plazo de dos días naturales contados a partir de dicha notificación, a efectos de reclamaciones. Expirado dicho plazo, La alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada anteriormente. En la misma resolución la Alcaldesa determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Un Presidente y Suplente (Designados entre Funcionarios de la misma categoría laboral o superior)

DECRETO
Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021
Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Vocales: Tres Vocales y sus respectivos suplentes.(Designados Entre Funcionarios de la misma categoría laboral o superior)

Un representante de las Centrales Sindicales más representativas

Secretaria: La del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Los miembros del tribunal quedan sujetos a los supuestos de abstención y recusación establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Vocal Secretario, o las personas que legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en la citada Ley 39/2015.
El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá posibles empates en las votaciones con voto de calidad.
Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recuso del Alzada ante el pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada LEY 39/2015, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos

SÉPTIMA.- PROCESO SE SELECCIÓN:

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) PRUEBA PRÁCTICA

A.1) Consistirá en la realización de un supuesto práctico que versará sobre las tareas del puesto a realizar.

La puntuación máxima de esta fase, será de 10 puntos. Debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, para superar la prueba.

DECRETO
Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021
Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

A.2) PRUEBA ORAL INDIVIDUAL

Consistirá en la contestación oral a 10 preguntas concretas, relacionadas todas con las tareas del puesto de trabajo a desarrollar. Cada respuesta correcta se valorará con un punto, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superar esta fase. Se valorará además, la forma de exposición, la claridad de conceptos, la capacidad de síntesis.

La puntuación máxima del proceso de selección será de 20 puntos.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La calificación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las fases del procedimiento de selección. La puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos en la 1ª fase y 10 en la segunda. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación A la Alcaldesa para que formule el nombramiento pertinente y se proceda a la contratación laboral. En caso de incumplimiento o Imposibilidad, sin causa justificada, de dicha contratación, se entenderá que ha superado las pruebas el siguiente de la relación definitiva, y así sucesivamente.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen funcionamiento de la oposición.
En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación supletoria la legislación vigente en la materia.

. En Torremenga a 22 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA

Fdo. Laura Paz Boyo

DECRETO Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021

Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Ayuntamiento de Torremenga

C.P. 10413 – (CÁCERES)

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D...,
con domicilio en C/. núm. Teléfono y con D.N.I núm... solicita ser admitido/a en el proceso de selección convocado por este AYUNTAMIENTO, para la provisión de una plaza de ADMINISTRATIVO, declarando cumplir todos los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

En Torremenga a de de

Firma ...

DECRETO
Número: 2021-0033 Fecha: 23/12/2021
Cód. Validación: 5RQJW9F54K95NH9F3ZC7DLSNK | Verificación: https://torremenga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7